

CONTRATO

SERVICIO DE TRANSPORTE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

A

VIVANCO FIGUEROA, SYLVANA ANDREA

En la ciudad de Talca, a uno de Diciembre de dos mil ocho, entre la "SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE", representada por su Secretario Ministerial Don **FELIPE MARTINEZ MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.675.259-K, cuya personería consta del D.S. N° 071 (V y U), 06 de Abril de 2006, ambos domiciliados representante y representada en calle Uno Sur N° 865 Oficina 51 Talca, en el futuro La Secretaria; y Doña **SYLVANA ANDREA VIVANCO FIGUEROA**, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° 13.505.292-5, domiciliada en calle 5 ½ Oriente N° 2417 Talca, en el futuro La Prestadora, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de transporte de pasajeros para el programa de Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule: **PRIMERO**: Conforme a la Bases Administrativas y/o Términos de Referencia o Bases Técnicas, cuyo texto pasa a ser parte integrante del presente contrato "La Secretaria", mediante Licitación Pública ID N° 691-11026-LE08, efectúo llamado, para celebrar un contrato de prestación de servicios de transporte de pasajeros para el personal del Programa de Recuperación de Barrios; se publicó el llamado a licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, junto a las bases y todos los antecedentes de la licitación; se evacuaron las consultas a las bases; se realizó el acto de apertura de antecedentes y no hubieron reclamaciones que resolver. Se calificó las ofertas y resolvió la adjudicación.- **SEGUNDO**: La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, contrata los servicios de la Sra. **SYLVANA ANDREA VIVANCO FIGUEROA**, RUT N° 13.505.292-2, para el transporte del personal del Programa de Recuperación de Barrios, a los barrios críticos y vulnerables de la Región debidamente identificados en las bases de la licitación, y que comprende los siguientes servicios: a) Transporte de pasajeros en vehículos taxis básicos, particulares, ejecutivos o camionetas incluso en más de un vehículo dependiendo el número de pasajeros; b) Transporte de carga en camionetas de propiedad de La

Prestadora o subcontratadas; c) Todos los vehículos con la documentación reglamentaria al día y los conductores con licencia de conducir profesional, tipo A-1 para transporte de personas; d) Un seguro de cobertura total para cada vehículo; e) Disponibilidad de los vehículo las 24 horas del día los 365 días del año, bastando un llamado telefónico o previo entrega de una programación semanal o mensual con sus respectivos horarios; f) disponibilidad de cuatro vehiculo mínimo año de fabricación 2004.- **TERCERO: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO.** El presente contrato tiene una duración de un año contados desde la firma de este instrumento. Plazo que se entenderá prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, por escrito, con una anticipación de 30 días a lo menos. El contrato será cancelado mensualmente de acuerdo a las tarifas ofertadas y servicios prestados de acuerdo a siguiente detalle:

Tramo	Tarifa \$
Talca a Barrio Prosperidad de Curicó	45.000.-
Talca a Barrio Santos Martínez Curicó	45.000.-
Talca a Barrio Santa Fe de Curicó	45.000.-
Talca a Barrio Yervas Buenas de Linares	34.000.-
Talca a Barrio Villa esperanzo de Cauquenes	80.000.-
Talca a Barrio José Miguel Carrera Talca	4.000.-
Talca a Barrio Sor Teresa Talca	4.000.-
Talca a Barrio Padre Hurtado Talca	4.000.-

Se cancelarán dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente. Para este efecto, La Prestadora deberá presentar facturas personalizadas, a nombre del "Seremi MINVU VII" indicando: "Servicios de Transporte de Pasajeros para el programa de Recuperación de Barrios Seremi MINVU VII".

CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO.- Sin perjuicio de lo señalado en el Art. 13 de la Ley N° 19.886, "la Secretaria" podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a las siguientes condiciones: A) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en su caso, dando a la adjudicataria un aviso mediante envío de carta certificada con, a lo menos diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho documento haya de producir sus efectos, al domicilio de "La Prestadora ", sin derecho a indemnización alguna por esta decisión. B) El incumplimiento será calificado unilateralmente por "La Secretaria"; y C) "La Secretaria" podrá poner término unilateral al

contrato por razones de necesidad o conveniencia del Servicio: dando a la adjudicataria un aviso mediante envío de carta certificada con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha en que dicho documento haya de producir sus efectos, sin que ésta tenga derecho a indemnización alguna. En todos estos casos "La Secretaría" deberá cancelar los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

QUINTO: VALIDEZ Y EJEMPLARES: El contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de La Secretaría y uno en poder de La Prestadora.

SEXTO: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, sometiéndose a la ley chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



FELIPE MARTINEZ MOYANO
CI. N° 11.675.259-K

[Handwritten signature]
CLO/MFO.

SYLVANA VIVANCO FIGUEROA
CI. N° N° 11.892.936-5

[Handwritten signature]